

Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

Expediente número: 413/2024

Procedimiento: Licitación contrato de Suministro

Asunto: Suministro de dispositivos multifuncionales para fotocopiar, imprimir, escanear, enviar y recibir faxes.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	06/05/2024
Informe de Secretaría	05/03/2024
Resolución de Alcaldía – inicio de expediente	01/04/2024
Pliego de cláusulas administrativas	06/05/2024
Pliego de prescripciones técnicas	06/05/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	07/05/2024
Informe de fiscalización previa	16/04/2024

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	De suministro
Objeto del contrato:	Dispositivos multifuncionales para fotocopiar, imprimir, escanear, enviar y recibir faxes
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	112.000,00 euros
Presupuesto base de licitación IGIC excluido:	112.000,00 euros
IGIC %:	7.840,00 euros
Presupuesto base de licitación IGIC incluido:	119.840,00 euros
Fecha de inicio del contrato:	30 de junio de 2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	30 de junio de 2028

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el suministro de dispositivos multifuncionales para fotocopiar, imprimir, escanear, enviar y recibir faxes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 29.960,00 €, para la anualidad del ejercicio 2024 y comprometer la consignación presupuestaria en presupuestos de ejercicios futuros en las cantidades correspondientes.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Los Silos, a la fecha de la firma digital, de lo que yo, la Secretaria-Interventora accidental, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Decretos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

- Diligencia de la Secretaria-Interventora accidental, para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Dese traslado al Libro de Resoluciones (artículo 3.2.e. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

